1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2022-1
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento de la Comunicación Estratégica sobre Seguridad y convivencia Barranquilla	
Código BPIN No.	2020080010049	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**NELSON ENRIQUE PATRÓN PÉREZ**	
Dependencia solicitante:	**Oficina para la Seguridad Y Convivencia Ciudadana**	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 señala que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".* El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos. De conformidad con el artículo 41 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020) dentro de las funciones de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, se encuentra la siguiente: **FUNCIONES PRIMARIAS:** 5. Diseñar e implementar un plan estratégico para la gestión de la comunicación interna y externa dirigida a visibilizar las acciones institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, dirigida a la ciudadanía en general y de acuerdo con los lineamientos del manejo comunicacional de la Administración Distrital. En relación con lo anterior, **El Plan de Desarrollo Barranquilla 2020-2023 "SOY**

BARRANQUILLA" (adoptado mediante el ACUERDO 001 DE 2020- 26 de mayo de 2020); creo **el programa 14.3 comunicación estratégica e información para la planeación y la gestión institucional de la seguridad y convivencia ciudadana**, dentro de este programa se encuentra el proyecto **14.3.3 Comunicación estratégica para la percepción ciudadana de la seguridad y convivencia**, el cual tiene por objetivo contar con herramientas tecnológicas necesarias para el fortalecimiento de las actividades relacionadas con seguridad.

Haciendo énfasis en la función que ordena a los servidores públicos de esta dependencia de Generar estrategias de prevención del delito, la violencia y mejoramiento de la percepción de seguridad y convivencia, se tiene que la Alcaldía Distrital de Barranquilla ha venido manteniendo canales de comunicación con la ciudadanía para cumplir diferentes fines. Entre ellos, se tiene que se han realizado estrategias y eventos de comunicación para afianzar la sana convivencia y conseguir una apropiación de los espacios públicos como entornos seguros, todo esto a través de la comunicación estratégica.

Para el desarrollo de las estrategias, programas y proyectos incluidos dentro de la política señalada, la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana ha implementado un Plan de Comunicaciones que busca un mayor posicionamiento de las actividades que emprende, así como una mayor socialización en la comunidad, creando mayor confianza y aceptación de los distintos proyectos que se encuentre ejecutando. Estas actividades de afianzamiento se realizarían a través de la utilización de diversas formas y medios de comunicación (interna – externa), de promoción y de divulgación masiva y/o directa.

Esto por supuesto no se hace exclusivamente en los medios de comunicación, ya que lo mediático no solo remite a los medios, sino también a lo masivo y a la transmisión de una postura clara y parcial, pues se trata de un ideal de comportamiento, de una forma explícita, delimitada y estandarizada de ciudadanía. Esto plantea claramente unos niveles de acción: el discurso hacia el ciudadano, el abordaje cara a cara, y la generación de compromisos directos.

En tal sentido, se requiere la contratación de un grupo profesionales para brindar apoyo en la ejecución de estrategias comunicacionales que surjan de los programas y proyectos de seguridad y convivencia ciudadana en el Distrito de Barranquilla en materia de seguridad y convivencia ciudadana con el fin de brindar un despliege desde los canales de comunicaciones oficiales, las redes sociales y en la narrativa que requiere una ciudad que pretende convivir pacíficamente y ser segura para residentes y visitantes. Al mismo tiempo con ello cumplir con los objetivos de política pública y funciones asignadas a la dependencia; es decir, se pretende la concreción de los deberes institucionales de garantizar servicios eficientes y proteger la vida, bienes y honra de los ciudadanos desde la información y comunicaciones estratégicas.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de contar con personas naturales idóneas que brinden apoyo y acompañamiento en la consolidación de las estrategias comunicacionales que surjan de los programas y proyectos al interior de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Teniendo en cuenta que la Planta de la Alcaldía Distrital de Barranquilla no cuenta con el recurso humano suficiente, de acuerdo a certificación expedida por la Secretaria Distrital

	de Gestión Humana para el desarrollo de las actividades mencionadas, es necesario contratar los servicios de un grupo de personas naturales que proporcionen los conocimientos necesarios para la ejecución de los procesos y actividades comunicativas de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COADYUVANDO EN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL GRUPO DE COMUNICACIONES DE LA OFICINA PARA LA SEGUIRDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA"**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** | **Clasificación UNSPSC** | **Clase** 1 | 80111600 | Servicios de personal temporal
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere contratar los servicios de un grupo de personas naturales, para brindar apoyo a la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en la ejecución de las estrategias comunicacionales que surjan de los programas y proyectos para el cumplimiento de su labor misional.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No Aplica
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1.Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2.Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda 3.Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4.Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep 5.Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 6.Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 7.Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la

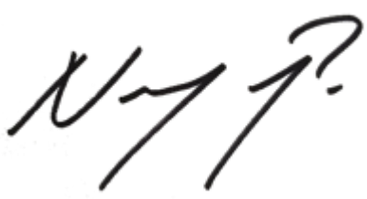
	Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. 8.Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 9.Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10.Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 11.Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12.Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II 14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Para cada profesional serán las señaladas en el cuadro ANEXO B.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato. 3. Realizar todas las actividades de supervisión de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Apoyar a la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 6. Verificar que el contratista realice los pagos de los aportes al sistema de seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato. 7. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. 8. Cumplir con las demás que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El literal h) del número 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. De acuerdo con la naturaleza de las obligaciones que se pretenden contratar y el objeto contractual, y en concordancia con lo establecido en la subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de los contratistas será la de contratación directa. Por lo anterior, el Distrito contratará directamente la prestación de servicios profesionales con personas naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este	El valor estimado de la siguiente contratación es de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($133.952.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor

	560110302	COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA PERCEPCIÓN CIUDADANA DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	33	5%	$ 133.952.000
TOTAL					$ 133.952.000

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: VER ANEXO Valor: $133.952.000 Autorizados por: Alexander de la Hoz. Jefe de Oficina de Presupuesto. La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar. Para el caso de los contratos que incluyen IVA será el equivalente al 19% el cual será discriminado por el contratista en su factura o en su equivalente, sobre los valores que lo generen de acuerdo con disposiciones fiscales vigentes.
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Para calcular el presupuesto oficial se tuvo en cuenta el costo de los servicios requeridos, soportado en el ANÁLISIS DEL SECTOR, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En este sentido, EL DISTRITO consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial: 1. Proyección estimada por la Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana para cubrir la necesidad de acuerdo con el plazo de ejecución y el valor de los honorarios que corresponde a cada uno de los contratistas. 2. Análisis del Sector, elaborado por la Secretaria General.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista de la siguiente manera: **(cuadro anexo B),** Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, cuenta de cobro y/o factura, informe de gestión de las actividades realizadas, informe del supervisor. De igual manera señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. • Copia de Cedula de Ciudadanía. • Registro Único Tributario – RUT actualizado. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).

	• Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. • Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) • Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional.(en caso que aplique) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. • Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC • Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. • Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico preocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). • Certificación Bancaria. • Consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM-, según la Ley 2097 del 2 de julio de 2021 • Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años según la Ley 1918 de 2018. **NOTA: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.**
3.6.1.2 Experiencia	Ver cuadro anexo B
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de

	empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5.del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**NELSON ENRIQUE PATRON PEREZ**
	Identificación del funcionario:	**92.642.351**
	Cargo:	**Jefe de Oficina**
	Dependencia:	**Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	De acuerdo con el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modificó al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se deriven del presente proceso contractual, la liquidación no será obligatoria.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**NELSON ENRIQUE PATRON PEREZ**	
CARGO:	**Jefe de Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana**	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de los honorarios	Afectación del flujo de caja del contratista para actividades contractuales	2	2	4	Riesgo bajo	Distrito	Seguimiento a los pagos a través de la página del Distrito	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio ejecución del contrato	Finalización del contrato	Inspecciones permanentes	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Retraso en las actividades asignadas	3	1	4	Riesgo bajo	Contratista	Revisión permanente en la asistencia del personal para su remplazo	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio ejecución del contrato	Finalización del contrato	Inspecciones permanentes	Diaria

No.	PERFIL	ACTIVIDADES	PLAZO	VALOR TOTAL	EXPERIENCIA	FORMA DE PAGO
1	TITULO DE BACHILLER	Apoyo en la generación de material fotográfico de las actividades desarrolladas por la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana como insumo para difundir por los canales de comunicación con los que cuenta la oficina y medios de comunicación externos. Apoyo en la creación, organización y compilación del archivo fotográfico de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el fin de contar con un registro histórico de imágenes de las actividades realizadas a través de los programas de la Oficina. Brindar apoyo y acompañamiento en las actividades desarrolladas por la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	$29,900,000	CON MINIMO DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADAS CON TEMAS FOTOGRAFICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.	EL DISTRITO CANCELARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE UN PRIMER PAGO A TREINTA Y UNO (31) DE DE ENERO DE 2022 POR VALOR DE UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($1,300,000), DIEZ (10) PAGOS MENSUALES IGUALES PAGADEROS A LA FINALIZACIÓN DE CADA MES, POR VALOR DEDOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($2,600,000) Y UN ULTIMO PAGO POR VALOR DE DO SMILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2,600,000),PAGADERO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. " (...) Los pagos deben estar precedidos por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizaran de acuerdo al Pac"
No.	PERFIL	ACTIVIDADES	PLAZO	VALOR TOTAL	EXPERIENCIA	FORMA DE PAGO
1	TITULO DE BACHILLER	Brindar apoyo en la elaboración de piezas graficas requeridas por la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. Brindar apoyo en el diseño de infografías realizadas desde la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. Brindar apoyo en el diseño de elementos gráficos para la página web de la Oficina para la seguridad y Convivencia Ciudadana.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	$26,312,000	CON MINIMO QUINCE (15) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADAS EN TEMAS DE DISEÑO GAFRICO Y PUBLICITARIO	EL DISTRITO CANCELARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE UN PRIMER PAGO A TREINTA Y UNO (31) DE DE ENERO DE 2022 POR VALOR UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($1,144,000), DIEZ (10) PAGOS MENSUALES IGUALES PAGADEROS A LA FINALIZACIÓN DE CADA MES, POR VALOR DE DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($2,288,000) Y UN ULTIMO PAGO POR VALOR DE DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($2,288,000),PAGADERO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. " (...) Los pagos deben estar precedidos por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizaran de acuerdo al Pac"
No.	PERFIL	ACTIVIDADES	PLAZO	VALOR TOTAL	EXPERIENCIA	FORMA DE PAGO
1	TITULO DE BACHILLER	Apoyar en el seguimiento de los programas ejecutados desde la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía de Barranquilla. Asistir y apoyar los eventos que en marco de la estrategia de comunicaciones adelante Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana Brindar apoyo y acompañamiento a la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en los temas operativos y logísticos que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. Brindar apoyo en compilar la información obtenida en las actividades de los programas que maneja el grupo de prevención, con el fin de que ese material sea empleado en el desarrollo de contenidos que serán socializado a través de los diferentes canales de comunicación que tiene la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	$41,860,000	CON MINIMO VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA EN LABORAL EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO	EL DISTRITO CANCELARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE UN PRIMER PAGO A TREINTA Y UNO (31) DE DE ENERO DE 2022 POR VALOR DE UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($1,820,000), DIEZ (10) PAGOS MENSUALES IGUALES PAGADEROS A LA FINALIZACIÓN DE CADA MES, POR VALOR DE TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($3,640,000) Y UN ULTIMO PAGO POR VALOR DE TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/l ($3,640,000),PAGADERO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. " (...) Los pagos deben estar precedidos por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizaran de acuerdo al Pac"
No.	PERFIL	ACTIVIDADES	PLAZO	VALOR TOTAL	EXPERIENCIA	FORMA DE PAGO
1	TITULO DE BACHILLER	Apoyar las actividades de acompañamiento que realiza la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana a las autoridades de Policía del Distrito de Barranquilla en las comunidades de promoción y sensibilización frente al cumplimiento de las normas, autorregulación, la corresponsabilidad y respeto de los derechos humanos. Apoyar la socialización de normas de convivencia y disposiciones por parte de las autoridades de Policía del Distrito de Barranquilla en el marco de las medidas adoptadas de orden público como medida de control de la pandemia de Covid 19. Apoyar el acompañamiento que brinda la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana a la realización de eventos operativos de alto impacto que realizan las autoridades de Policía del Distrito de Barranquilla.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	$35,880,000	CON MINIMO VEINTIDOS (22) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO	EL DISTRITO CANCELARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE UN PRIMER PAGO A TREINTA Y UNO (31) DE DE ENERO DE 2022 POR VALOR DE UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($1,560,000), DIEZ (10) PAGOS MENSUALES IGUALES PAGADEROS A LA FINALIZACIÓN DE CADA MES, POR VALOR DE TRES MILLONES CIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($3.120.000) Y UN ULTIMO PAGO POR VALOR DE TRES MILLONES CIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($3.120.000) ,PAGADERO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. " (...) Los pagos deben estar precedidos por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizaran de acuerdo al Pac"